



**RESOLUCIÓN NÚMERO 498 DE**

**( Agosto 21 de 2025 )**

Por la cual se concede una licencia remunerada por luto.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas  
por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el inciso primero de Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013 *“Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos”, contempla “Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”.*

Que, el Artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: *“Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen. Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013.”*

Que, el docente **VICTOR EDUARDO VARGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.737.548, de la Planta de Personal de la ETITC, el día veinte (20) de agosto de 2025 a través de correo electrónico, avisó a Talento Humano sobre el fallecimiento de su familiar en primer grado de afinidad, ocurrido el día dieciséis (16) de agosto de 2025, a las 00:18, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que, el docente **VICTOR EDUARDO VARGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.737.548, el veinte (20) de agosto de 2025 allegó a Talento Humano los documentos señalados en el Artículo 1° de la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto a causa del fallecimiento de su familiar pariente en primer grado de consanguinidad; documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que, por lo anterior, se considera pertinente reconocer y conceder licencia remunerada por luto al docente **VICTOR EDUARDO VARGAS JARAMILLO**, por el termino de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el veintiuno (21) al veintisiete (27) de agosto de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el día veintiocho (28) de agosto de 2025.

**R E S U E L V E:**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Conceder* Licencia Remunerada por Luto al docente **VICTOR EDUARDO VARGAS JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.737.548, quien se desempeña como **DOCENTE HORA CATEDRA**, de los Programas de Educación Superior de la ETITC, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el veintiuno (21) al veintisiete (27) de agosto de 2025, inclusive, reintegrándose a sus funciones el día veintiocho (28) de agosto de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Comunicar* el presente acto administrativo Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** *Notificar* el presente acto administrativo al docente **VICTOR EDUARDO VARGAS JARAMILLO**.

**ARTICULO CUARTO:** *Vigencia*. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 días de agosto de 2025**.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

*Revisión:*

*Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano*

*Proyección:*

*Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------